MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

POSADAS, 08 MAY 2024

RESOLUCIÓN Nº 171

Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

VISTO: El Expediente N° 5700-50-24- Registro de la Subsecretaria de Educación- MECyT- Caratulado: I.S.P.A.O. S/Curso. Ritmos Folklóricos Argentinos al Piano"-ISPAO; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 9 y 10 la Dirección de Desarrollo Profesional Docente y Curriculum sugiere, salvo mejor opinión, Aprobar y Auspiciar el Curso semipresencial "Ritmos Folklóricos Argentinos al Piano", no arancelado, destinado a Docentes del Nivel Secundario y Superior del Área de Música, con una carga horaria de 40 horas reloj, a desarrollarse en los meses de septiembre y octubre del presente Ciclo Lectivo, organizado por el Instituto Superior del Profesorado de Arte de la Localidad de Oberá;

Prof. Mónica Graciela Rovira
Directora General Planeamiento
y Desarrollo Profesional Docente
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, la formación docente es producto de la influencia de modelos pedagógicos que han centrado su accionar en aspectos didácticos áulicos – instrumentales limitantes del análisis, dejando poco espacio para la reconstrucción de la trama histórica – sociocultural, institucional y pedagógica, en la cual la música se ha constituido como campo formativo y como práctica educativa;

Dra. MARÍA [illegible]
[illegible]
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

QUE, el arte, particularmente la música, ha estado presente desde los albores de la escolaridad pública, sin embargo, no ha tenido igual relevancia en todas las concepciones educativas, y en la práctica relegándola a ocupar un lugar periférico en relación con otras áreas del conocimiento;

QUE, las finalidades y funciones asignadas al arte, referidas a la música y su enseñanza, se fundan en las ideas del pensamiento estético-pedagógico de la modernidad en instancias de su inclusión histórica en los distintos niveles del Sistema Educativo y de la creación de instituciones especializadas;

QUE, el modelo de la modernidad, fuertemente racionalista, presenta una visión del arte demarcando clasificaciones, modos de representación simbólica, contribuyendo a forjar una identidad determinada de los saberes musicales y artísticos, relegando su conocimiento, y el desarrollo de destrezas técnicas instrumentales y auditiva dejando de lado aspectos vinculados a la interpretación contextualizada de las manifestaciones artísticas musicales;

QUE, en la actualidad, los aportes teóricos epistemológicos, pedagógicos, estéticos y psicológicos provenientes del campo de la educación general y artístico/musical de las últimas décadas, han puesto en escena nuevas visiones sobre el sujeto, la cognición y el saber; concibiendo al arte como una forma específica de conocimiento que provee el acceso a nociones, ideas, estructuras y formas de pensamiento que favorecen la interpretación y una comprensión más compleja de la realidad;

LIC. RAMIRO [illegible] LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRICULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, la educación artística es un campo del

ES FOTOCOPIA FIEL
[illegible] MAY
FC
Jefa [illegible] Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones

Escaneado con CamScanner

conocimiento a ser considerado por las políticas públicas educativas, sociales, culturales y productivas en el contexto contemporáneo, conforme a proyección estratégica dada por la Ley de Educación Nacional N° 26.206;

Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, a pesar de los cambios en el contexto sociocultural, de las definiciones políticas de educación artística referidas, de las reformas y propuestas curriculares que se han ido enmarcando desde los nuevos paradigmas del saber artístico/musical, su enseñanza y las nuevas producciones artísticas en la trama educativa actual, aún subyacen actitudes y valoraciones en las que se advierte que las concepciones estético - pedagógicas constituidas bajo el paradigma de la modernidad persisten y aún permanecen latentes;

QUE, es necesario la apropiación de herramientas teóricas que permitan a los futuros docentes de música asumir un posicionamiento reflexivo y crítico de la educación y particularmente de la educación artística/musical, requiriendo situar su formación en el contexto histórico y en la dinámica de los cambios sociales, culturales y educativos de los últimos años, tanto para abordar las particularidades que devienen de su objeto, como para poder resignificar, proyectar y transformar;

Prof. Myrian Graciela Rovira
Directora General Planeamiento.
y Desarrollo Profesional Docente
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, por Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, de fecha 27 de noviembre de 2023, se crea el Sistema de Registro y Codificación (SiRyC), a través de la página web https//:www.cgepm.gov.ar dependiente del Consejo General de Educación, destinado a facilitar el acceso a todos los cursos, seminarios, congresos, jornadas, postítulos (actualizaciones, especializaciones y diplomaturas) que posean valoración docente y que se dicten en la Provincia de Misiones; como así también se establece la implementación a partir del año 2024 del Código Único de Certificado (C.U.Ce.), el cual será emitido por el Consejo General de Educación para los certificados de las ofertas formativas que inciden en la valoración docente en el marco del Decreto N° 744/13 y sus modificatorios; debiendo las Instituciones con ofertas formativas incluir dicho Código en los Certificados emitidos en el marco de la Formación Docente, para su posterior rúbrica por parte de la autoridad correspondiente del M.E.C.yT., dando cumplimiento al procedimiento del Anexo I de la Resolución de referencia;

J. MARÍA VANESA SOSA ARAUJO
ECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

QUE, a fs. 14, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, según Dictamen N° 162/2024, teniendo en cuenta el informe técnico, opina que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, de acuerdo a la normativa legal vigente, siendo facultad de la Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del acto a sancionarse;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE Y AUSPÍCIASE, el Curso semipresencial "Ritmos Folklóricos Argentinos al Piano", destinado a Docentes del Nivel Secundario y Superior del Área de Música, con una carga horaria de 40 horas reloj, no arancelado, a desarrollarse en los meses de septiembre y octubre del presente Ciclo Lectivo, organizado por el Instituto Superior del Profesorado de Arte de Oberá.-

ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaria de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones-S.P.E.P.M., Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina, Ambas Ramas de Enseñanza y remítase fotocopia certificada a los interesados. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**
ebb.

LIC. RAMÓN ANÍBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRICULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Misiones

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
8 MAY 2024
SALIÓ
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ES FOTOCOPIA FIEL
ROX MAY
Jefa Departamento Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

Escaneado con CamScanner